

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente de referencia, solicitando autorización que se cita, en el t.m. de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 2675/2011).*

Núm. Ref.: 41082-0366-2011-01.

José Andrés Borrego Pajuelo, con domicilio en calle Matas, 5, 41590, La Roda de Andalucía (Sevilla), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de realización de un vado inundable en un arroyo innominado, a su paso por las parcelas 31 y 32 del polígono 9, en el t.m. de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla) o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición de quien desee examinarlo.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Albolote (Granada). (PP. 2531/2011).*

La Fundación Educativa «Al-Andalus» ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización para «Construcción de complejo educativo en la margen derecha del barranco del Romeral, en el término municipal de Albolote (Granada) (Coordenadas U.T.M.; X: 442.970; Y: 4.124.210)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 1 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1536/2011).*

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23038-2463-2010-01, iniciado por don Alfonso Martínez Mar-

tos para autorización de vallado en zona de policía de la margen derecha del río Guadalbullón, polígono 01, parcela 51, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén).

El expediente 23038-2463-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 8 de abril de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico. (PP. 2319/2011).*

Finalizado el plazo de exposición al público y no habiéndose planteado observaciones o reclamaciones a la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del Municipio de Vélez-Málaga, así como la aprobación de sus Estatutos, acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, se eleva a definitivo el siguiente:

### ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA

#### TÍTULO I

##### NORMAS GENERALES

###### Artículo 1. Denominación.

Con el nombre de «Consorcio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del Municipio de Vélez-Málaga», se constituye un Consorcio integrado por: el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Torre del Mar y la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol.

El «Consorcio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del Municipio de Vélez-Málaga», a partir de ahora «Consorcio», es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia distinta de la de sus consorciados y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común en cumplimiento de sus fines, y sometida al Derecho Administrativo.

###### Artículo 2. Composición y adhesión.

El Consorcio estará integrado inicialmente por los siguientes miembros: El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, la Asociación de Empresarios de Torre del Mar y la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, un representante de cada grupo político, con voz pero sin voto.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, asumiendo los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuye en los Estatutos de este Consorcio. A tal efecto, los entes solicitantes deberán adoptar acuerdo con la aprobación de estos Estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por el Consejo Rector del Consorcio, que establecerá los efectos de la adhesión.